



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 12 de julio de 2003
Núm. 158

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	12
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-93/2003.

Inculpado: Adolfo Jiménez Bermúdez.

Domicilio: La Bañeza (León), calle Antonio Bordás nº 56-1º A.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-167/2003.

Inculpado: Jorge Urones Suárez.

Domicilio: Ponferrada (León), calle La Paz nº 5-4º izda.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 350 euros.

Nº expediente: LE-210/2003.

Inculpado: Rubén Ramos Manso.

Domicilio: La Virgen del Camino (León), calle Villanubla nº 8-B-D.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-225/2003.

Inculpado: Jorge Monteserín Fernández.

Domicilio: Cacabelos (León), calle Elías Iglesias, 39-3º.

Preceptos infringidos: Artículo 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-363/2003.

Inculpado: José Manuel de la Mata Buitrón.

Domicilio: Ponferrada (León), calle Del Oro nº 7-3º dcha.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y artículos 1.3 y 146 del Rgto. de Armas.

Sanción prevista: 400 euros.

Nº expediente: LE-554/2003.

Inculpado: Carlos Augusto Marcelo Félix.

Domicilio: El Escobio (León), carretera Ponferrada-La Espina, s/n.

Preceptos infringidos: Artículo 26.i) Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

Nº expediente: LE-616/2003.

Inculpado: Luis Miguel García Fernández.

Domicilio: Carrizo de la Ribera (León), Puente de Hierro nº 56.

Preceptos infringidos: Artículos 6 y 7.1.b) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y artículo 165.1.b) Rgto. Armas.

Sanción prevista: 70 euros.

Nº expediente: LE-622/2003.

Inculpado: Mª Carmen Aguado Aro.

Domicilio: Irún (Guipúzcoa), calle Estación nº 16-1º-dcha.

Preceptos infringidos: Artículo 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: 90 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para

el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 11 de junio de 2003.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

4861

57,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA —PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación por el sistema de Subasta —procedimiento abierto—, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de Sello licitación provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P. 2003/11 "Ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio de Bustillo del Páramo" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	145.946,10	29,19	CINCO
P.P. 2003/67 "Urbanización y mejora de infraestructuras en calles del municipio de Toreno" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	156.000,00	31,20	CINCO
P.P. 2003/81 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna" NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	120.000,00	24,00	TRES 2.400,00
P.P. 2003/86 "Pavimentación de calles en el municipio de Villazala (Villazala y Santa Marínica)"	116.367,46	23,27	CUATRO 2.327,34
F.C.L. 2003/89 "Pavimentación calles en Albares de la Ribera"	93.567,78	18,71	CUATRO 1.871,35
POL 2003/277 "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Castrillo de la Valduerna"	72.000,00	14,40	TRES 1.440,00
POL 2003/282 "Renovación red de abastecimiento en Cubillos del Sil"	75.000,00	15,00	TRES 1.500,00
POL 2003/287 "Renovación redes en Villamoros"	87.000,00	17,40	SEIS 1.740,00
POL 2003/293 "Ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Quintana y Congosto"	90.000,00	18,00	SEIS 1.800,00
POL 2003/294 "Depósito elevado de aguas limpias, renovación red de aguas limpias y renovación red de alcantarillado en Regueras de Arriba y de Abajo"	70.000,00	14,00	SEIS 1.400,00
POL 2003/296 "Red de alcantarillado de Argañoso y Rabanal Viejo"	89.800,00	17,96	CUATRO 1.796,00
POL 2003/307 "Polígono Industrial (urbanización de dos parcelas) (desglosado nº 11) en Valderrey"	100.000,00	20,00	TRES 2.000,00

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6-24071 LEÓN-, Tfños: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo

finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 7 de Julio de 2003.—EL VICEPRESIDENTE 1º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

5460

61,60 euros

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con fecha 27 de mayo de 2003, ha adoptado Resolución aprobando la Convocatoria y Bases Reguladoras de las ayudas a corros de Lucha Leonesa Sénior, para Ayuntamientos, Juntas vecinales y Centros Regionales de Castilla y León y/o casas de León; Campaña de Verano 2003, iniciando así el expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de seis meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios; bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA SÉNIOR, PARA AYUNTAMIENTOS, JUNTAS VECINALES Y CENTROS REGIONALES DE CASTILLA Y LEÓN Y/O CASAS DE LEÓN. CAMPAÑA DE VERANO 2003

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción y fomento de la Lucha Leonesa, a través de la organización de Corros.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de DIECIOCHO MILE EUROS (18.000 €), con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 2003, imputables a la partida 452.53/462.00 'Cooperación con Entidades Locales'.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán solicitar ayudas, para la organización de un Corro de Lucha Leonesa Sénior, por entidad y localidad, todos los Centros Regionales de Castilla y León, Casas de León, Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, así como Clubes y entidades deportivas por delegación de los anteriores, cuya actividad principal sea la promoción de la Lucha Leonesa.

4.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las Entidades que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro de la Diputación, Plaza de San Marcelo, 6-24071 León, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA COMPLEMENTAR LA SOLICITUD.-

Una vez celebrado el Corro, objeto de posible subvención, el solicitante tendrá que presentar, antes del 21 de octubre de 2003, la siguiente documentación:

A. Contrato del Corro, firmado con la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha o con la Delegación Provincial de Lucha Leonesa.

B. Certificado expedido por el Secretario de la Federación o Delegación en el que se haga constar la celebración de dicho Corro.

C. Documentación que acredite que en la publicidad realizada se ha plasmado la colaboración o patrocinio de esta Diputación de León, adjuntando carteles anunciadores, programas de fiestas, programa general de Corros, publicidad (móvil y/o fija), prensa, radio, trípticos, fotografías, etc.

D. Memoria justificativa (Anexo I).

E. Por los gastos originados a mayores del Contrato del Corro, y no recogidos en éste, deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas, pertenecientes a las fechas del desarrollo o celebración del Corro; especificando con claridad el concepto y la pertenencia al correspondiente evento, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100 %, si no viene determinado el mismo).

F. Documento en el que haga constar la solicitud y obtención, o no, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, y el compromiso de comunicar a esta Diputación Provincial la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

G. Certificado, expedido por el Secretario de la entidad solicitante, acreditativo de que el Corro, así como las facturas que se presentan como justificantes de éste, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorga la subvención.

H. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Entidades Locales territoriales o Entidades Locales de las establecidas en los apartados b), c) o d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos ejecutados, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscritos por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

I. En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un%". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado en el mismo).

6.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.-

Si la solicitud, y demás documentación, no reuniese los requisitos exigidos en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

En la selección de solicitudes los criterios de aplicación, por orden de prioridad, son los siguientes:

- A. Corros con Contrato de mayor presupuesto y entrada gratuita.
- B. Corros con Contrato de mayor presupuesto y precio de las entradas, teniendo en cuenta la diferencia entre ingresos y gastos.
- C. Quedan excluidos los Corros Especiales.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

Examinadas las solicitudes y documentación presentada, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solici-

tud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Justificar y acreditar ante la Diputación Provincial, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen el disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Una vez comunicada la cuantía de la ayuda, el beneficiario deberá presentar, antes del 31 de diciembre de 2003, solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el C.I.F. de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

La Diputación Provincial podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y no haya vencido el plazo concedido.

La falta de presentación de la documentación anteriormente detallada en el plazo fijado, o en su caso en el periodo de prórroga, llevará implícita la renuncia expresa a la subvención concedida, y por lo tanto su automática anulación.

11.- CONTROL.-

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los Programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.- INCUMPLIMIENTO.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y, como consecuencia, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, a petición razonada del Diputado Delegado en la materia o de la formulación de una denuncia.

13.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante el año 2003.

14.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

El beneficiario de la ayuda se compromete a plasmar, en toda la propaganda y documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda: "Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

BOLETIN DE SOLICITUD -

AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA - 2003

D./D^a _____, con D.N.I. _____,
 domiciliado en _____ C/ _____, C.P. _____
 en calidad de (1) _____ de (2) _____
 con domicilio a efectos de notificación C/ _____, CP _____
 localidad _____ Tfno.: _____ Fax: _____

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayuda a Corros de Lucha Leonesa 2003, Categoría Senior, y en conformidad al acuerdo adoptado, en (3) _____, por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día ____ de _____ de 2003, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pido la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA-2003, CATEGORÍA SENIOR.

En _____, a _____ de _____ de 2003

EL SOLICITANTE,

(Firma y Sello)

Fdo./ _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

- (1) Alcalde, Presidente, etc.
- (2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Casa de León
- (3) Comisión de Gobierno, Pleno, ...

ANEXO I
 AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA - 2003
 - MEMORIA JUSTIFICATIVA -

D./D^a _____, en calidad
 de Secretario de (1) _____ de _____

CERTIFICO

Que el Corro se ha celebrado en _____, en la instalación _____, el día _____, dando comienzo a las _____ horas, y finalizando a las _____ horas.
 Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Justificativa, requerida por la Excm. Diputación Provincial, corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

ESPECTADORES						
ENTRADAS						
Nº DE ESPECTADORES DE PAGO	Nº DE ESPECTADORES DE NO PAGO	Nº TOTAL DE ESPECTADORES	Nº DE ENTRADAS GRATUITAS	Nº DE ENTRADAS DE PAGO	PRECIO POR ENTRADA	INGRESOS POR ENTRADAS

INGRESOS POR ENTRADAS : _____ euros

INGRESOS	
OTROS :	Euros
	Euros
	Euros
	Euros

TOTAL INGRESOS (Por entradas + Otros) : _____ Euros

GASTOS	
Por contrato :	Euros
Otros :	Euros
	Euros
	Euros

TOTAL GASTOS (Por contrato + Otros) : _____ Euros

DIFFERENCIA

GASTOS	_____
INGRESOS	_____

PARTICIPANTES	Nº
LEIGROS	
MEDROS	
SARREBAGOS	
PENADOS	
TOTAL PARTICIPANTES	

TOTAL DE TROFEOS ENTREGADOS	
POR CLASIFICACION	ESPECIALES

Y para que así conste, expido el presente en _____ de _____ de 2003.

EL SECRETARIO

Fdo./ _____

Vº Bº :
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.
 (firma y sello)

Fdo./ _____
 (1) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Hogar Leonés, Casa de León, etc.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación del suministro de "MOBILIARIO PARA EL PABELLÓN Nº 3 DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la adquisición e instalación de MOBILIARIO PARA EL PABELLÓN Nº 3 DEL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.294,62 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (785,89 euros).

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987-292151/52.
 - e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN B.O.P. O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

- c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
 C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
 LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 7,86 euros.

9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
 - c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ESTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 19 de junio de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
5324 57,60 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación de las obras de REMODELACIÓN PARCIAL DEL PABELLÓN ARCO IRIS EN EL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA SEÑORA DEL VALLE.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León, convoca procedimiento negociado, para llevar a cabo la contratación de las obras de REMODELACIÓN PARCIAL DEL PABELLÓN ARCO IRIS EN EL CENTRO NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, LA BAÑEZA (LEÓN), con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO EUROS (17.035,00 euros).

5. Garantías:

Provisional: TRESCIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (340,70 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
c) Localidad y código postal: LEÓN, 24071.
d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

- Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

- Localidad y código postal: LEÓN, 24071.

f) Sello provincial: 3,41 EUROS.

9. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 19 de junio de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
5325 50,40 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación de las obras de SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS EN EL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado de las obras de SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS EN EL CENTRO COSAMAI DE ASTORGA, con las condiciones y características técnicas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: NEGOCIADO.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.538,69 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (750,77 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
c) Localidad y código postal: León 24071.
d) Teléfono: 987-292151/52.
e) Telefax: 987-232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO QUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.
LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 7,51 euros.

9. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
León, 30 de junio de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.
5326 50,40 euros

* * *

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 18 de junio de 2003, el proyecto de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS DE SAN LORENZO A VILLANUEVA DE VALDUEZA Y DE RIMOR,

OZUELA Y ORBANAJA POR TORAL DE MERAYO A LA CTRA. N-536, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 27 de junio de 2003.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5327

9,60 euros

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, para la contratación del ARRENDAMIENTO KIOSCO-BAR DEL PARQUE PÚBLICO MONTE SAN ISIDRO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la Explotación del Kiosco-Bar del Parque Público Monte San Isidro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.

4. Canon del arrendamiento:

TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS/AL AÑO (3.122,10 EUROS/AL AÑO).

5. Garantías:

Provisional: SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62,44 EUROS).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 292183/51/52.

e) Telefax: 987 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DÉCIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

RUIZ DE SALAZAR, 2

LEÓN 24071

d) Sello provincial: 0,62 euros

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad: LEÓN

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez

5305

45,60 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sea notificado la actuación llevada a cabo en el procedimiento que le afecta y que a sí mismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

El interesado o su representante, deberá comparecer para ser notificado, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2º, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia acordando notificar la valoración practicada sobre el bien inmueble embargado al deudor que a continuación se relaciona:

AYUNTAMIENTO DE TORENO

Deudor: D. Salvador Fernández Guerra.

C.I.F.: 9.987.610-K

Domicilio Fiscal: Calle Valencia de Alc., 13-Bj. D- Matarrosa del Sil.

Ponferrada a 6 de Febrero de dos mil tres.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

5241

31,20 euros

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/00938/1999, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Calvo Martínez, Rafael Manuel, se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01163/1999, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Martín Buitrago, Guadalupe, se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00099/2000, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Promociones de Trabajo del Camino, S.L., se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación anulando la liquidación girada por el concepto de sanción por infracción tributaria simple, por entender que ésta no se ajusta a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00314/2000, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Vuelta Pintor, María Flora, se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en consecuencia, anular los acuerdos de liquidación complementaria impugnados, sin perjuicio de que previas las comprobaciones que resulten oportunas, pueda practicarse una nueva valoración de las fincas transmitidas, que deberá ser suficientemente razonada y fundamentada, tanto en lo que se refiere a los criterios técnicos y módulos aplicados, como en cuanto a las características atribuidas a las mismas, y de que la interesada pueda aportar ante la oficina liquidadora del impuesto la pruebas que a su derecho convengan.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/00597/2000, por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal a instancia de Vuelta Pintor, María Flora, se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación considerando ajustado a derecho el acuerdo de liquidación complementaria impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/1020-1255-1446/2000 acumuladas, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Riego Martínez, Miguel Ángel, se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar las presentes reclamaciones anulando las liquidaciones giradas por entender que no se ajustan a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/1436-1437-1438/2000, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Puente Madarro, Miguel, se ha dictado el 31 de marzo de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar los acuerdos impugnados.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00088/2001, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de

Romero Sánchez José María, se ha dictado el 31 de marzo de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

En la reclamación número 24/01726/2001, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Parrado Lera Marcelino F., se ha dictado el 28 de febrero de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada por ser conforme a derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Álvarez.

5021

156,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE LEÓN

El Director Provincial Accidental del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de procedimiento y procedimiento se especifican a continuación:

DNI/NIF: 9.555.379 Y.

Nombre y apellidos: Arsenio Fernández Villarroel.

Domicilio: Calle Daoiz y Velarde, 11, 4°.

C. Postal: 24006.

Localidad: León.

Nº Procedimiento: 2003/13.

Procedimiento: Proced. Sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, sección de revalorización y concurrencia de pensiones, planta baja), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial Acctal., Teófilo González González.

4859

28,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 41/03/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 33 kV, Ponferrada-Páramo, entre los apoyos 6-14 y paso a subterránea. Formada por conductor de aluminio DHV, 26-45 kV, 1x150 mm² y una longitud de 540 metros. Entronca en el apoyo 6, discurre por los aldaños del Canal del Bierzo y conectará en el apoyo 14, con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 178.733,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de mayo de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4514

23,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 43/03/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la

Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca de Laciana, T.M. de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 10 kV, y CT para alimentación a viviendas en Villaseca de Laciana. Formada por conductor de aluminio RHV, 12-20 kV, 1x150 mm², 3 apoyos y una longitud de 84 metros. Entronca en apoyo existente, discurre por terrenos comunales, cruza carretera C-623 y alimentará un CT.

El CT será del tipo interior en planta baja de edificio, 250 kVA, 10 kV/400-231 V, seccionador y ruptofusibles, 12 kV, 400 A.

e) Presupuesto: 10.731,43 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4515

27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 42/03/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caboalles de Abajo, t.m. de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de CT para suministro a viviendas en Barrio San Juan de Caboalles de Abajo. Formado por una máquina de 250 kVA, 10 kV/400-231 V. Protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Aparamento 12 kV/400 A.

e) Presupuesto: 6.581,53 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4516

26,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 143/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la línea subterránea de AT para nave industrial en el polígono industrial El Tesoro, en t.m. de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 14.474,58 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 20 kV, para alimentación a CT, particular en el polígono industrial El Tesoro de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 400 metros. Entronca en el CT existente, discurrirá por vial central del polígono y alimentará un CT particular de Rofer Agroganadera. S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4969

19,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 140/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la línea de MT de un CT de 630 KVA y RBT en la primera travesía de la avenida de Mayorga, en t.m. de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 39.916,00 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 13,2-20 kV y CT para dotar de suministro eléctrico a un bloque de viviendas en la avenida de Mayorga de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 135 metros. Entroncará en línea existente, alimentará un CT entrada-salida, cruzará la carretera C-621 y volverá a conectar con la línea de referencia.

El CT será en planta baja de edificio formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4954

22,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 117/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública el cambio de emplazamiento del centro de transformación número 9605, en el t.m. de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 22.490,85 euros.

e) Características principales: Cambio de centro de transformación número 9605, por otro de mayor potencia, en edificio prefabricado, en calle Las Eras de Villaquilambre. Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 kV 1x150 mm² y una longitud de 23 metros. Entronca en el pórtico del centro de transformación a desmontar, y alimentará al nuevo centro de transformación.

El centro de transformación será del tipo edificio prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, 50 KA, y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4319

20,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 124/03/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la línea eléctrica de A.T., CT/S y línea de BT en Urbanización Campo de Tiro, en Valdelafuente, t.m de Valdefresno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente, T.M. de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 303.784,60 euros.

e) Características principales: Línea subterránea de 20 kV y CT/s para dotar de suministro eléctrico la Urbanización Campo de Tiro, en Valdelafuente. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12-20 KV, 1x240 mm² y una longitud de 370 metros aproximadamente. Entronca en un nuevo apoyo de la línea Puente Castro, alimentará un primer CT, discurrirá por calles de la Urbanización, alimentará un segundo CT y conectará con la línea de referencia.

Centro de Transformación número 1.

Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas 630 + 250 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV/400 A/16 kA y corte en SF6.

Centro de Transformación número 2.

Será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos máquinas 630 + 400 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV/400 A/16 kA y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4693

25,60 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 120/03/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en plaza El Cristo cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: LMTS y CT en plaza El Cristo, de Santa María del Páramo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV y una longitud de 15 m. Entronca en la línea que une los CT/s 24CK63-24C322, cruza la calle La Ermita y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto con planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF6.

e) Presupuesto: 32.207,79 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4520

20,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto, la utilidad pública del parque eólico "San Pedro", y de la línea de entrega de energía, promovido por la empresa Energías Especiales del Bierzo, SA.

Visto el expediente 292/00 incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energías Especiales del Bierzo, SL (antes Promociones Energéticas del Bierzo), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación del parque eólico "San Pedro" situado en los términos municipales de Castropodame y Torre del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 1 de julio de 2002, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo dicta resolución por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico denominado "San Pedro" y de la línea de entrega de energía.

2º.- Con fecha 17 de septiembre de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite a este Servicio recurso de alzada interpuesto por la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes.

3º.- En fecha 2 de octubre de 2002 se remite a la Dirección General informe y copia del expediente para la resolución del citado recurso.

4º.- Con registro de entrada en esta Delegación Territorial el 27 de marzo de 2003, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite copia de la resolución de 6 de marzo de 2003, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Álvarez Osorio López, en representación de la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes, contra la resolución antes citada del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de fecha 1 de julio de 2002.

5º.- La citada resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ordena retrotraer el expediente 292/00, hasta el momento anterior a la fecha de la resolución recurrida.

6º.- El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo dando cumplimiento a la citada resolución por la que se ordena la retroacción del expediente, así como a la aclaración de la misma remitida por la Dirección General de Industria, Comercio y Turismo en fecha 4 de abril de 2003, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y reconocimiento de utilidad pública mediante la publicación de un extracto-anuncio en el *Diario de León* de fecha 8 de mayo de 2003 y su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Torre del Bierzo y Castropodame según consta en diligencias de ambos Ayuntamientos de fechas 3 y 4 de junio respectivamente.

Al mismo tiempo se notifica a la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes, el citado extracto-anuncio en fecha 6 de mayo de 2003.

7º.- Con fecha 29 de mayo de 2003 la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes presenta alegaciones en el Ayuntamiento de Bembibre (León) teniendo entrada las mismas en esta Delegación Territorial el día 6 de junio de 2003, manifestando:

- Que existe contradicción entre los documentos que componen el proyecto, con respecto a la ubicación de los mismos, no pudiendo por lo tanto concretar la afección de los aerogeneradores en sus propiedades.

- Que los aerogeneradores se encuentran completamente instalados, en una ubicación que no se corresponde con la de los documentos obrantes en el expediente, solicitando, por tanto, que se resuelva desfavorablemente y que se abra expediente esclarecedor de los hechos al que aportarán la documentación pertinente.

8º.- El contenido de las alegaciones fue puesto en conocimiento de Energías Especiales del Bierzo, SA, quien, en fecha de 17 de junio de 2003 contesta a las mismas manifestando:

- La disposición real de las máquinas del parque es tal que se encuentran todas dentro del Monte de Libre Disposición propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Castañero, con quien se dispone de acuerdo, sin que exista ningún tipo de variación significativa, y que todas las variaciones que han realizado en el parque se han notificado al ST de Industria, Comercio y Turismo. Se ha presentado asimismo, un plano definitivo de obras, en el cual se especifica de forma concreta la posición de todas las máquinas del parque y el límite municipal.

9º.- Con fecha 4 de junio de 2003, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo dicta resolución por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico denominado "San Pedro" y de la línea de entrega de energía sin tener en cuenta las alegaciones habidas en el período de información pública por no disponer el citado órgano de las mismas.

Primero.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 44/2002,

de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y de la resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Tercero.- Considerando que la resolución de fecha 4 de junio de 2003 ha sido dictada sin tener en cuenta las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de San Andrés de las Puentes en fecha 29 de mayo de 2003 y por lo tanto sin dar traslado de las mismas a la empresa Energías Especiales del Bierzo, SA, se ha procedido retrotraer el expediente al momento anterior a la propuesta de resolución para cumplir el trámite de audiencia previsto en el artículo 84.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando así los principios de igualdad y contradicción de los interesados en el procedimiento administrativo.

Cuarto.- En cuanto al contenido de las alegaciones presentadas por los interesados, cabe indicar lo siguiente:

- Efectivamente existe alguna inexactitud entre el plano nº 2 y el nº 3 y las coordenadas de ubicación de los aerogeneradores indicados en el anexo I "Estudio del potencial eólico". Sin embargo, teniendo en cuenta que prevalece el plano de mayor escala sobre el de menor y los datos alfanuméricos sobre la información de los planos, el proyecto se considera válido a todos los efectos.

- La correcta ubicación de los aerogeneradores se comprobará en el momento de la correspondiente inspección anterior a la emisión del acta de puesta en marcha provisional.

- En cuanto a que las instalaciones ya están ejecutadas, cabe recordar que fueron autorizadas mediante resolución de este Servicio Territorial de fecha 1 de julio de 2002, y que posteriormente se dicta resolución (6 de marzo de 2003) por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ordenando la retroacción del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Primero.- Autorizar a la empresa Energías Especiales del Bierzo, SA, la instalación de parque eólico "San Pedro" y la línea eléctrica de entrega de energía, cuyas características principales son las siguientes:

- Parque de 7,5 MW de potencia eléctrica bruta, integrado por 10 aerogeneradores tripala de velocidad y pasos fijos, de 750 kW de potencia nominal unitaria, convenientemente distribuidos.

Cada aeroturbina genera energía a 690 V, la cual se eleva a 20 kV en el transformador de 1000 kVA de potencia aparente que lleva incorporado a pie de torre.

- Línea aérea de 20 kV y 3.410 m de longitud, hasta conectar con la línea subterránea de 20 kV del parque eólico Manzanal, para aquí ir hasta la subestación 20/132 kV del parque eólico Manzanal.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado y de la línea de entrega de energía, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional del parque eólico será de un año, y el plazo para la solicitud de puesta en marcha de la línea será de seis meses, contados ambos desde la fecha de la presente resolución.

3ª.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes.

Tercero.- Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente al parque eólico y a la línea eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre. Se adjunta anexo de la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por este procedimiento.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Con esta resolución se validan el resto de las actuaciones tanto anteriores como posteriores al momento de la retroacción del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, avenida Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, a 1 de julio de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE ESTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. EXPEDIENTE: 292/00.

Término municipal: Torre del Bierzo.

Finca de proyecto: 1.

Propietario: Juntas Vecinales de San Andrés de las Puentes y San Facundo.

Afección por apoyos:

- Número: 1 y 2.

- Cantidad: 2.

- Superficie (m²): 56,68.

Longitud vuelo (ml): 718.

Superficie (m²): 14.360.

Naturaleza del terreno: MUP 288.

Finca de proyecto: 2.

Propietario: Juntas Vecinales de San Andrés de las Puentes y San Facundo.

Afección por apoyos:

- Número: 3 y 4.

- Cantidad: 2.

- Superficie (m²): 51,13.

Longitud vuelo (ml): 857.

Superficie (m²): 17.140.

Naturaleza del terreno: MUP 288.

Finca de proyecto: 4.

Propietario: Juntas Vecinales de San Andrés de las Puentes y San Facundo.

Afección por apoyos:

- Número: 5.

- Cantidad: 1.

- Superficie (m²): 33,64.

Longitud vuelo (ml): 848.

Superficie (m²): 16.960.

Naturaleza del terreno: MUP 288.

Finca de proyecto: 5.

Propietario: Juntas Vecinales de San Andrés de las Puentes y San Facundo.

Afección por apoyos:

- Número: 6, 7 y 8.

- Cantidad: 3.

- Superficie (m²): 79,8.

Longitud vuelo (ml): 537.

Superficie (m²): 10.740.

Naturaleza del terreno: MUP 288.

Finca de proyecto: 6.

Propietario: Juntas Vecinales de San Andrés de las Puentes y San Facundo.

Afección por apoyos:

- Número: 9 y 10.

- Cantidad: 2.

- Superficie (m²): 39,125.

Longitud vuelo (ml): 324,5.

Superficie (m²): 6.490.

Naturaleza del terreno: MUP 288.

5372

288,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN JUSTO DE LA VEGA

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2003, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección en régimen laboral a tiempo parcial y con duración temporal de un mes de Alguacil sustituto, a lo que se le da publicidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

“Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación en Régimen Laboral de una plaza por sustitución en período vacacional, de acuerdo con el anexo del presente Decreto.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de acuerdo con las bases aprobadas en el primero de los puntos.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión de Gobierno y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Anexo

Bases para la selección del sustituto en período vacacional del Alguacil-Portero.

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la cobertura de vacante temporal para sustitución en vacaciones de la plaza siguiente:

I Alguacil-Portero: Régimen laboral a tiempo parcial y de duración determinada de un mes.

Forma de selección.

La forma de selección será el concurso, sistema que permite una mayor agilidad en el procedimiento, necesaria debido a la urgencia de la provisión de la plaza. Asimismo, queda suficientemente garantizada la salvaguardia de los intereses públicos mediante un concurso, puesto que los méritos exigidos en la selección para el desempeño de unas funciones durante tan corto período de tiempo quedarán suficientemente acreditados en aquellos que hayan superado las pruebas.

Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tribunal calificador.

1.- La selección se efectuará por un Tribunal Calificador y estará constituido en la siguiente forma:

– Presidente: El de la Corporación.

– Vocales: Los señores Concejales don Alberto Manjón Redondo y don José Luis Perandones.

– El Secretario de la Corporación que actuará a su vez como Secretario.

2.- El Tribunal calificador estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las bases.

Desarrollo de la selección.

En la fase de concurso para la selección de sustituto de Alguacil-Portero se tendrán en cuenta los siguientes méritos, junto con su correspondiente valoración:

a) Por estar inscrito en las listas del paro:

Con prestaciones: 2 puntos.

Sin prestaciones: 5 puntos.

b) Por contar con carnet de conducir: 5 puntos.

c) Por poseer vehículo propio para hacer el servicio: 7 puntos.

d) Titulación:

Bachiller superior: 7 puntos.

Título superior: 8 puntos.

Presentación de solicitudes y forma de acreditación de los méritos.

1.- Las instancias para optar a esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Se facilitarán modelos de instancia a los interesados en la Secretaría Municipal.

2.- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la calle Real, 75 de San Justo de la Vega, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 41/1999, de 13 de enero.

3.- A la instancia se acompañarán los documentos justificativos de que se dispone de los requisitos necesarios para la participación en las pruebas, así como de los méritos que puedan ser susceptibles de valoración, que se acreditarán de la siguiente forma:

a) El carnet de conducir de clase superior a la exigida se acreditará mediante la presentación de fotocopia de dicho carnet, acompañada del original para su cotejo.

El Tribunal Calificador queda facultado para requerir a aquellos aspirantes, cuyos méritos aparezcan acreditados de forma confusa o incompleta junto con la instancia, la documentación complementaria o aclaratoria que estime necesaria para acreditar suficientemente los méritos alegados.

Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Propuesta de contratación.

El Tribunal Calificador formulará a la Presidencia de la Corporación propuesta de contratación de duración determinada, en régimen laboral, a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total,

debiendo formalizarse por el interesado el correspondiente contrato, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que le sea notificada la resolución de contratación. Si no se formalizase por el interesado el contrato dentro del plazo indicado o de la prórroga concedida en su caso por la Alcaldía, perderá todos los derechos de la convocatoria. En este caso, podrá contratarse al aspirante siguiente de orden de la calificación definitiva.

San Justo de la Vega, 18 de junio de 2003.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

5105

23,20 euros

LA ROBLA

Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Tenientes de Alcalde y se delegan atribuciones y se nombra personal de confianza.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes Concejales:

– Primer Teniente de Alcalde: Don Néstor Aller García.

– Segundo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Mª Villagrà Cuadrado.

– Tercer Teniente de Alcalde: Francisco Javier Suárez Sierra.

Segundo.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero.- Conferir las siguientes delegaciones:

– Jefatura de la Policía Local: Doña Rosa Mª Villagrà Cuadrado.

– Obras y Urbanismo: Don Francisco Javier Suárez Sierra.

– Economía y Hacienda: Doña Rosa María Villagrà Cuadrado.

– Protección Civil: Don Graciano Castro Valbuena.

– Comisión de Fiestas: Doña Angelita Arias Camino.

– Deportes y Juventud: Don Graciano Castro Valbuena.

– Servicios Sociales y Mujer: Doña Angelita Arias Camino.

– Cultura, Educación, Sanidad y Medio Ambiente: Don Néstor Aller García.

– Juventud y Empleo: Doña María Pilar Viñuela Álvarez.

– Delegación de firma: Doña Rosa María Villagrà Cuadrado, don Néstor Aller García, y don Francisco Javier Suárez Sierra.

– La celebración de matrimonios, sólo para el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento de esta Alcaldía en: Don Néstor Aller García.

Cuarto.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

Asimismo esta Alcaldía podrá avocar para sí el conocimiento de asuntos en materias delegadas, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente o necesario.

La delegación además podrá ser revocable en cualquier momento.

Quinto.- Nombrar como personal eventual o de confianza sin retribución alguna a don Ricardo Álvarez Colín.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

En La Robla, 17 de junio de 2003.-El Alcalde, José Luis García Fernández.-El Secretario, José Luis Iglesias Fernández.

Decreto de la Alcaldía designando los miembros que integran la Comisión de Gobierno, delegación de atribuciones en la misma; y régimen de sesiones.

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de junio y estando prevista la creación de la Comisión de Gobierno mediante la elevación de la correspondiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento, al tener en este momento este Municipio, una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de once.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 35 y 52 del ROF, por el presente he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Don Néstor Aller García.
- Doña Rosa María Villagrà Cuadrado.
- Don Francisco Javier Suárez Sierra.

2º.- Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones:

- Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía; ordenar pagos y rendir cuentas cuando cada uno de los gastos sea superior a 1.202 euros y demás atribuciones delegables previstas en el artículo 21.f de LBRL.

- Licencias de obras y de actividades o instalaciones sometidas a licencia ambiental.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno; así como las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno; así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad esté atribuida a otros órganos.

- Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

3º.- El régimen de las sesiones de la Comisión de Gobierno será el siguiente:

- Sesiones ordinarias, los jueves de cada semana, a las 19.00 horas.

- Extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

4º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

La Robla, 17 de junio de 2003.-El Alcalde, José Luis García Fernández.-El Secretario, José Luis Iglesias Fernández.

5112 24,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno del 20 de junio el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto General para 2003, se somete a información pública por plazo de quince días con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Santovenia, 20 de junio de 2003.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

5131

1,80 euros

MANSILLA MAYOR

Habiendo sido devueltos por el servicio de correos los dos intentos de notificación, a doña Carmen Modino Aláez, con la indicación de "avisado" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2002, cuyo contenido se reproduce en el presente anuncio:

"Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2002, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

4.- Declaración de necesidad de ocupación de bienes por razón de las obras de Pavimentación de la calle El Sextil, en Villaverde de Sandoval y calle Mansilla, en Villamoros de Mansilla. Rectificación.

Visto el expediente en trámite para la expropiación de los bienes necesarios para la realización de las obras de pavimentación de la calle El Sextil, en Villaverde de Sandoval y calle Mansilla, en Villamoros de Mansilla, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2001 y cuyo expediente se inició por acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2002, el señor Alcalde, manifiesta que se hace necesario hacer rectificaciones en la relación de propietarios afectados.

Efectuadas las oportunas comprobaciones y constatado que algunos de los titulares han fallecido, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó rectificar el acuerdo de fecha 14 de abril de 2002, quedando el mismo en los siguientes términos:

Primero.- Estimar necesaria la realización de la obra de "Pavimentación de calles en Villamoros de Mansilla y Villaverde de Sandoval" con arreglo al proyecto técnico aprobado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de los inmuebles cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Tercero.- De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.

Relación de propietarios afectados:

Calle Sextil en Villaverde de Sandoval:

Nº orden	Nombre y apellidos	m² a expropiar	ml fachada
1	Mª Luz García Modino y otro	9,72	12,30
2	Mª Jesús Gutiérrez Romero	9,72	12,30

Nº orden	Nombre y apellidos	m² a expropiar	ml fachada
3	Susana Sahelices Rodríguez	30,75	20,50
4	Raimunda Suárez Cañón	6,35	12,00
5	Jacinto Rebollo Meana	298,75	79,80
6	José González Romero	91,8	51,00
7	Francisco Rebollo	65,7	26,50
8	Mª Luz García	218,75	62,50

Calle Mansilla en Villamoros de Mansilla:

Nº orden	Nombre y apellidos	m² a expropiar	ml fachada
1	Eloy Olmo Llorente	31,00	96,00
2	Hdros. Argentina Aláez	60,00	60,00
3	Carmen Gloria Villafañe Llorente	59,25	79,00
4	Fernando Llamazares	7,20	64,00

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede usted interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de recepción de la presente, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe resolución expresa. Contra la denegación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuera expresa; y en el de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado presuntamente el recurso de reposición, por silencio administrativo. Sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Mansilla Mayor, 5 de mayo de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5122 17,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Oxigenio Montajes, SL, se ha solicitado licencia para apertura de nave para oficinas y almacén para empresa de ingeniería y obras, en la parcela R-2.23 del polígono industrial, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 17 de junio de 2003.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5132 12,00 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por don Pedro Romeo Agüeras, en representación de Retevisión Móvil, SA, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de instalación de caseta prefabricada con sus correspondientes equipos receptores, transmisores, antenas y sus instalaciones precisas que necesita autorización de uso de suelo rústico, con emplazamiento en el monte de utilidad pública nº 113 de la localidad de Vegas del Condado, según proyecto redactado por don Jesús Aznárez Torres, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y los artículos 25 y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla

y León, para lo que se abre un único plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho período de tiempo los interesados tendrán a su disposición los expedientes durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 18 de junio de 2003.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

5147

16,80 euros

VEGAQUEMADA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2003, han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento y cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vegaquemada a los siguientes Concejales:

1. Señor don Luis Sánchez Valladares.
2. Señor don Pedro Flórez González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde".

Vegaquemada, 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

* * *

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2003, sobre nombramientos de miembros y delegación de atribuciones en Comisión de Gobierno, cuya parte dispositiva dice:

"Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales:

1. Señor don Luis Sánchez Valladares.
2. Señor don Pedro Flórez González.

Todos ellos y por el mismo orden en que figuran tendrán la condición de primero y segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo.- Delegar en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes facultades y con el régimen y condiciones que ahora se establecen, quedando a partir de este momento, revocada cualquier anterior delegación que pudiera existir.

— Facultades que se delegan: Las que el artículo 21.3 de la LRBRL, posibilita como delegables y que son:

- b) Representar al Ayuntamiento.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno; así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,05 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,53 euros; así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

— Las delegaciones concedidas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

— Régimen de la Delegación: El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, podrá abocar en cualquier momento la competencia delegada, sin más trámites que su ejercicio en cada momento que se considere oportuno.

Tercero.- De esta resolución:

1. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

2. Se notificará a cada uno de los designados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación, si al término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

3. Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales procedentes.”

Vegaquemada, 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, Isabel Fresno Fresno.

5185 21,20 euros

* * *

A efectos de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno de la Corporación de 20 de junio de 2003, se crea la Comisión de Gobierno y se delega competencias y cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Disponer la creación de la Comisión de Gobierno Municipal, que se integrará, presidida por el Alcalde, por un número máximo de dos Concejales pertenecientes a la Corporación, nombrados y separados libremente por aquél.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno las competencias que el artículo 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local (LRBRL), según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece como delegables (las enunciadas en los apartados j), k), m), n), ñ), o), q) del artículo 22.2 de la LRBRL) y que son:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,05 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,53 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Tercero.- Las referidas atribuciones comprenderán las facultades de gestión y resolución a través de actos administrativos, incluidas las de resolver los recursos de reposición contra actos emanados del órgano delegado, sin establecer condiciones específicas para su ejercicio, ejercitándolas éstas de acuerdo con el régimen general previsto legal y reglamentariamente para las mismas.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales oportunos.”

Vegaquemada, 25 de junio de 2003.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

5186 11,60 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Víctor Neira Rodríguez, en representación de Metálicas Aluviner, SL, que desea instalar en la parcela nº 19 del sector I, del polígono industrial de Camponaraya, en la localidad de Camponaraya, la actividad de Manufacturación y venta de productos de carpintería de aluminio.

Camponaraya, 24 de junio de 2003.—El Alcalde (ilegible).

5188 10,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2003